



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2020-1280605- -GDEBA-DLDPRLMJGP

VISTO el expediente N° EX-2020-1280605-GDEBA-DLDPRLMJGP mediante el cual se propicia aprobar la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y la Ley N° 15.164, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que el despacho de los negocios administrativos de la Provincia estará a cargo de dos o más Ministros Secretarios, y una ley especial deslindará los ramos y las funciones adscriptas al despacho de cada uno de los Ministerios;

Que la Ley N° 15.164 determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por las/los Ministras/os Secretarias/os, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que ella les confiere;

Que, asimismo, prevé la potestad del Gobernador de aprobar las estructuras organizativas y funciones específicas correspondientes a las mismas;

Que el artículo 27 de la citada ley, establece las funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, determinando sus atribuciones y responsabilidades particulares;

Que, como consecuencia de ello, es necesario determinar la estructura del Ministerio de la referencia, en un todo de acuerdo con la Ley de Ministerios, las políticas, objetivos y programas previstos en la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial y normas complementarias;

Que por lo regulado en la Ley de Ministerios N° 15.164 el Ministerio de Justicia asume las competencias de la Secretaría de Derechos Humanos;

Que por su parte, en la Ley N° 15.165 se prorrogó las emergencias en materia de seguridad pública y de política y salud penitenciaria, facultando al Ministerio de Justicia a adecuar y redefinir la estructura, misiones, competencias, funciones y acciones del Sistema Penitenciario de la provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y los Ministerios de Hacienda y Finanzas y

Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 15.164 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar, a partir del 11 de diciembre de 2019, la estructura orgánica funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al Organigrama y Acciones, que como Anexos I (IF-2020-1479356-GDEBA-DPYDEPMJGM) y II (IF2020-01867676-GDEBA-DAERYOPSLYT), forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°. Determinar para la estructura organizativa aprobada en el artículo 1° los siguientes cargos: UN/A (1) Subsecretario/a de Justicia; UN/A (1) Subsecretario/a de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales; UN/A (1) Subsecretario/a de Política Penitenciaria; UN/A (1) Subsecretario/a de Política Criminal; UN/A (1) Subsecretario/a de Derechos Humanos; UN/A (1) Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal; UN/A (1) Director/a Ejecutivo/a de la Unidad de Control Interno con rango y remuneración equivalente a Subsecretario/a; UN/A (1) Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Transparencia Institucional con rango y remuneración equivalente a Subsecretario/a; UN/A (1) Director/a Ejecutivo/a de la Unidad de Planificación Estratégica, con rango y remuneración equivalente a Subsecretario/a; UN/A (1) Responsable de la Unidad de Coordinación de Justicia con rango y remuneración equivalente a Director/a Provincial; UN/A (1) Director/a Provincial de Mediación; UN/A (1) Director/a Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima; UN/A (1) Director/a Provincial de Relaciones con la Justicia y Entidades Profesionales; UN/A (1) Director/a Provincial de Personas Jurídicas; UN/A (1) Director/a Provincial de Comunicación, Ceremonial y Convenios Institucionales; UN/A (1) Director/a Provincial de Control de Gestión; UN/A (1) Director/a Provincial de Acción Social del Servicio Penitenciario Bonaerense; UN/A (1) Director/a Provincial de Política Penitenciaria; UN/A (1) Director/a Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Gestión Penitenciaria; UN/A (1) Responsable de la Auditoría de Asuntos Internos del Servicio Penitenciario Bonaerense; con rango y remuneración equivalente a Director/a Provincial; UN/A (1) Director/a Provincial de Políticas de Inclusión; UN/A (1) Director/a Provincial de Salud Penitenciaria; UN/A (1) Director/a Provincial de Lucha Contra el Delito Complejo; UN/A (1) Director/a Provincial de Relaciones con la Administración de Justicia y de Gestión de Conflictividades; UN/A (1) Director/a Provincial de Planificación, Proyectos Legislativos y Estadísticas; UN/A (1) Director/a Provincial de Protección de Derechos Humanos; UN/A (1) Director/a Provincial de Promoción y Formación en Derechos Humanos, UN/A (1) Director/a Provincial de Políticas Reparatorias, UN/A (1) Director/a Provincial de Producción de Contenidos y Difusión de Derechos Humanos, UN/A (1) Director/a Provincial de Programas para el Desarrollo Socio Comunitario en Derechos Humanos, UN/A (1) Director/a General de Administración; UN/A (1) Director/a Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, UN/A (1) Director/a Provincial de Apoyo Logístico; UN/A (1) Director/a Provincial Técnica, Jurídica y de Personal; UN/A (1) Director/a Provincial de Fiscalización y Auditoría; UN/A (1) Director/a Provincial de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción; UN/A (1) Director/a de Mediación, UN/A (1) Director/a de Mediación Comunitaria y Composición Amigable de Conflictos, UN/A (1) Director/a de Planificación Estratégica y Empoderamiento Ciudadano, UN/A (1) Director/a de Atención Integral a la Ciudadanía y Centros Descentralizados del Gran Buenos Aires; UN/A (1) Director/a de Atención Integral a la Ciudadanía y Centros Descentralizados del Interior de la Provincia de Buenos Aires; UN/A (1) Director/a

de Planificación de Políticas Reparatorias para la Asistencia a las Víctimas de Delitos; UN/A (1) Director/a de Rescate y Acompañamiento a las Víctimas Damnificadas por el Delito de Trata; UN/A (1) Director/a de Entidades Profesionales; UN/A (1) Director/a de Planificación Estratégica en Administración de Justicia; UN/A (1) Director/a de Legitimación, UN/A (1) Director/a de Registro; UN/A (1) Director/a de Fiscalización, Prevención de Lavado de Activos y Conflictos Societarios; UN/A (1) Director/a de Asociaciones Civiles, Mutuales, Legal y Técnica; UN/A (1) Director/a de Prensa y Difusión Institucional; UN/A (1) Director/a de Planificación Comunicacional y Contenidos; UN/A (1) Director/a de Ceremonial y Protocolo; UN/A (1) Director/a de Control de Gestión; UN/A (1) Director/a de Gestión y Planificación; UN/A (1) Director/a Legal y Técnica; UN/A (1) Director/a de Enlace y Logística Penitenciaria; ONCE (11) Directores/as de Alcaldías Departamentales; UN/A (1) Director/a de Coordinación de Complejos Penitenciarios; UN/A (1) Director/a de Estadística Penitenciaria; UN/A (1) Director/a de Asuntos Jurídicos; UN/A (1) Director/a de Población Carcelaria y Derechos Humanos; UN/A (1) Director/a de Capacitación y Planificación Educativa del Personal Penitenciario; UN/A (1) Director/a de Desarrollo Institucional; UN/A (1) Director/a de Instrucción Sumarial; UN/A (1) Director/a de Relatoría y Dictámenes; UN/A (1) Director/a de Políticas de Educación y Formación Laboral; UN/A (1) Director/a de Promoción y Protección de los Derechos de las Personas Privadas de la Libertad; UN/A (1) Director/a de Políticas de Inclusión y Género; UN/A (1) Director/a de Gestión de la Salud Penitenciaria; UN/A (1) Director/a de Coordinación Técnica, Administrativa y del Personal; UN/A (1) Director/a de Medicina Asistencial y Promoción de la Salud; UN/A (1) Director/a de Salud Mental y Adicciones; UN/A (1) Director/a de Lucha Contra la Narco-Criminalidad, UN/A (1) Director/a de Lucha Contra la Trata y la Explotación de Personas; UN/A (1) Director/a de Lucha Contra las Violencias de Género; UN/A (1) Director/a de Lucha Contra la Violencia Institucional; UN/A (1) Director/a de Lucha Contra la Ciber-Delincuencia y los Delitos de Mercado; UN/A (1) Director/a de Relaciones con la Administración de Justicia y la Prevención del Delito; UN/A (1) Director/a de Responsabilidad Penal Juvenil; UN/A (1) Director/a de Soluciones Alternativas al Proceso Penal; UN/A (1) Director/a de Planificación y Monitoreo; UN/A (1) Director/a de Proyectos Legislativos en Materia Penal y Procesal Penal; UN/A (1) Director/a de Estadísticas y Producción de Información; UN/A (1) Director/a de Recepción de Denuncias por Violaciones a los Derechos Humanos; UN/A (1) Director/a de Política contra la Violencia Institucional; UN/A (1) Director/a de Asuntos Jurídicos de Personas en Situación de Encierro; UN/A (1) Director/a de Promoción de Derechos Humanos; UN/A (1) Director/a de Formación en Derechos Humanos; UN/A (1) Director/a de Investigación y Memoria; UN/A (1) Director/a de Querrelas por Crímenes de Lesa Humanidad y Leyes Reparatorias; UN/A (1) Director/a de Sitios y Espacios de Memoria; UN/A (1) Director/a de Pluralismo e Interculturalidad; UN/A (1) Director/a de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; UN/A (1) Director/a de Coordinación de Programas Especiales; UN/A (1) Director/a de Compras y Contrataciones; UN/A (1) Director/a de Finanzas; UN/A (1) Director/a de Presupuesto y Administración Contable; UN/A (1) Director/a de Liquidaciones y Sueldos; UN/A (1) Director/a de Gestión y Control; UN/A (1) Director/a de Estudios y Proyectos; UN/A (1) Director/a de Coordinación Administrativa de Unidades; UN/A (1) Director/a de Arquitectura, Registro de Obras y Administración Penitenciaria y Judicial; UN/A (1) Director/a de Suministros, Abastecimiento y Automotores; UN/A (1) Director/a de Informática y Comunicaciones; UN/A (1) Director/a de Apoyo Logístico; UN/A (1) Director/a Técnica, Jurídica y de Relaciones Administrativas y Convenios; UN/A (1) Director/a de Servicios Técnicos Administrativos; UN/A (1) Director/a de Personal y Asuntos Penitenciarios; UN/A (1) Director/a Delegado/a de la Dirección Provincial de Personal; UN/A (1) Director/a de Auditoría Contable; UN/A (1) Director/a de Dictámenes y Procedimientos; UN/A (1) Director/a de Inspección Operativa; UN/A (1) Director/a de Transparencia y Ética Pública; UN/A (1) Director/a de Anticorrupción; todos ellos conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial, Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 (T.O. Decreto N° 1.869/96).

ARTÍCULO 3°. Transferir, las unidades orgánico-funcionales detalladas en el Anexo III (IF2020-1470081-GDEBA-DLDPRLMJGP), con sus correspondientes acciones, plantas de personal, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios, según lo establecido en el citado anexo.

ARTÍCULO 4°. Suprimir las unidades organizativas detalladas en el Anexo IV (IF-2020-1470229-GDEBA-DLDPRLMJGP), que forma parte integrante del presente decreto, transfiriendo las respectivas plantas de personal, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios según lo establecido en el citado anexo.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que las designaciones efectuadas en aquellas unidades orgánicas que no modificaron su denominación, hayan o no sufrido un cambio de dependencia jerárquica, como así también, aquellas designaciones en unidades orgánicas que sólo modificaron su denominación y se encuentren detalladas en el Anexo V (IF-2020-1470387-GDEBA-DLDPRLMJGP), quedan ratificadas por el presente decreto.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que continúa vigente la estructura orgánico funcional de la Escribanía General de Gobierno aprobada por Decreto N° 2.595/11.

ARTÍCULO 7°. Modificar el artículo 2 del Decreto N° 658/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°: Determinar para la estructura orgánico-funcional aprobada en el artículo precedente los siguientes cargos: UN/A (1) Presidente/a del Patronato de Liberados con rango y remuneración equivalente al Jefe del Servicio Penitenciario, artículo 210 -Ley N° 12.256; UN/A (1) Director/a Provincial de Planificación, Coordinación y Control de Gestión; UN/A (1) Director General de Administración; UN/A (1) Director/a Provincial de Regiones; UN/A (1) Director/a Provincial de Ejecución Penal en Libertad; UN/A (1) Director/a de Coordinación y Comunicación Institucional; UN/A (1) Director/a de Evaluación, Investigación y Capacitación; UN/A (1) Director/a Delegado/a de la Dirección Provincial de Personal; UN/A (1) Director/a de Servicios Técnico Administrativo Contable; UN/A (1) Director/a de Servicios Auxiliares; UN/A (1) Director/a de Programas y Tratamiento en el Medio Libre Gran Buenos Aires; UN/A (1) Director/a de Programas y Tratamiento en el Medio Libre Interior de la Provincia de Buenos Aires; UN/A (1) Director/a de Sistemas Informáticos; UN/A (1) Director/a de Control de la Ejecución Penal y Medidas Judiciales; DIEZ (10) Directores/as Región (I a X); UN/A (1) Subdirector/a de Coordinación; UN/A (1) Subdirector/a Técnico Administrativo/a; UN/A (1) Subdirector/a de Asistencia y Tratamiento; UN/A (1) Subdirector/a de Coordinación de Sistemas y Soporte Técnico; UN/A (1) Subdirector/a de Control de la Condena y Medidas Judiciales; DIECIOCHO (18) Subdirectores/as Territoriales (I a XVIII); UN/A (1) Jefe/a de Departamento Coordinación y Comunicación; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Centros Integrales para la Inclusión Social; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Evaluación de la Gestión; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Liquidación de Haberes; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Registro, Asistencia y Planteles Básicos; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Salud y Seguridad en el Trabajo; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Contable y Presupuesto; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Compras y Contrataciones; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Despacho; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Mesa de Entradas y Salidas; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Infraestructura y Patrimonio; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Automotores; UN/A (S) Jefe/a de Departamento Programas; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Soporte Técnico y Administración de Redes; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Gestión y Control de Calidad en Sistemas Informáticos; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Registro y Seguimiento de la Ejecución Penal; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Pre Libertad; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Digitalizaciones y Archivo; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Apoyo y Supervisión; DIEZ (10) Jefes/as de Departamento Administrativo (Región I a X); SESENTA Y SEIS (66) Jefes/as de Departamento Delegación (I a LXVI); UN/A (1) Jefe/a de Departamento Tesorería; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Contralor Contable; UN/A (1) Jefe/a de Departamento Fondo Patronato de Liberados; todos ellos conforme a los

cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial, Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 (T.O. Decreto N° 1.869/96)”.

ARTÍCULO 8°. Modificar, a partir del 11 de diciembre de 2019, los Anexos Ib, Ic y II del Decreto N° 658/18, conforme los Anexos VI (IF-2020-1479387-GDEBA-DPYDEPMJGM) y VII (IF-2020-01744667-GDEBA-DAERYOPSLYT), que forman parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que las designaciones efectuadas en aquellas unidades orgánicas del Patronato de Liberados Bonaerense que no modificaron su denominación, hayan o no sufrido un cambio de dependencia jerárquica, como así también, aquellas designaciones en unidades orgánicas que sólo modificaron su denominación y se encuentren detalladas en el Anexo VIII (IF-2020-1470737-GDEBA-DLDPRLMJGP), quedan ratificadas por el presente decreto.

ARTÍCULO 10°. Establecer que el Patronato de Liberados mantendrá su relación funcional con el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 11°. Dejar establecido que queda vigente la estructura orgánico funcional del Servicio Penitenciario Bonaerense aprobada mediante Decreto N° 3.392/09 y modificatorios.

Determinar que el Servicio Penitenciario Bonaerense mantendrá su relación funcional con el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Subsecretaría de Política Penitenciaria.

ARTÍCULO 12°. Dejar establecido que continúa vigente el Decreto N° 1.542/10 en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en el presente Decreto.

Determinar que la Dirección Provincial de Acción Social del Servicio Penitenciario Bonaerense dependerá jerárquica y funcionalmente de la Subsecretaría de Política Penitenciaria.

ARTÍCULO 13°. Dejar establecido que continua vigente el Decreto N° 3.631/07 en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en el presente Decreto.

Determinar que el Consejo Provincial de Asuntos Indígenas, dependerá jerárquica y funcionalmente de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

ARTÍCULO 14°. Establecer que las competencias atribuidas al entonces Subsecretario de Política Criminal e Investigaciones Judiciales mediante Decreto N° 121/13, corresponderán al Subsecretario de Política Penitenciaria.

ARTÍCULO 15°. Limitar las designaciones del personal cuyas funciones no se correspondan con las Unidades Orgánicas que se aprueban por este acto, debiendo formalizarse tal decisión mediante el dictado

de los actos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 16°. Establecer que dentro del plazo de ciento ochenta (180) días, desde la vigencia del presente, el titular del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos deberá efectuar la desagregación integral de la totalidad de la estructura orgánico-funcional, como así también arbitrar los medios necesarios para la elaboración de las plantas de personal innominadas y nominadas, con sujeción a la estructura organizativa aprobada por el presente, previa intervención de los organismos y dependencias competentes.

ARTÍCULO 17. Dejar establecido que hasta el momento en que se efectúe la desagregación integral de la estructura orgánico-funcional, mantendrán su vigencia aquellas unidades orgánicas con nivel inferior a Dirección oportunamente aprobadas.

ARTÍCULO 18°. Establecer que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Patronato de Liberados Bonaerense propondrán ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el Ejercicio Presupuestario Vigente.

ARTÍCULO 19. Dejar establecido que, hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes, la atención de las erogaciones correspondientes a las unidades orgánicas transferidas por el presente acto, se efectuara con cargo al presupuesto origen.

ARTÍCULO 20°. Derogar los artículos 15 y 16 del Decreto N° 2.386/10 y modificatorio, los Decretos N° 165/18 y 170/18 y toda norma que se oponga al presente.

ARTÍCULO 21°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 22°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, y al SINBA. Cumplido, archivar.

